

ACTA/No. DIECISIETE CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, veinticinco de febrero del año dos mil veinte. Siendo este el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente en Funciones, Licenciado Aldo Enrique Cáder Camilot y de los Magistrados: licenciada Marina de Jesús Marengo de Torrento y; doctor Ovidio Bonilla Flores; licenciados José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, Elsy Dueñas Lovos, Sergio Luis Rivera Márquez, Roberto Carlos Calderón Escobar y David Omar Molina Zepeda. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. UNIDAD DE ASESORÍA TÉCNICA INTERNACIONAL. a) Informe referido a solicitud de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos en virtud de denuncia interpuesta por el señor Carlos Manuel Barreda Linares en el expediente SS-0094-2020 de fecha 17/02/2020. b) Suplicatorio 8-S-2018. II. NOMBRAMIENTOS DE CONJUEZ A) 5-2019, B) 1-2020 Y C) 2-2020. III. PROBIDAD: a) Proyecto de resolución sobre medidas cautelares del caso referencia al señor Mario Emilio Redaelli Avilés. b) Reglamento interno de la Sección de Probidad. IV. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. a) Inf. D-40-MM-19 de Lic. María Cristina Martínez (caduca el 3 de marzo de 2020). b) Inf. D-07-HG-19 de Lic. German Eliseo Hernández Umanzor (caduca el 3 de marzo de

2020). c) Inf. D-12-SL-19 de Lic. Luis Enrique Alberto Samour Amaya (caduca el 6 de marzo de 2020. Se da inicio a la sesión a las diez horas por parte del Magistrado Presidente en funciones. Se da lectura a la agenda del día. Se solicita incorporar el análisis de una invitación girada por CICR para jueces de Vigilancia Penitenciaria a realizarse en Honduras, de la cual aún no se tiene respuesta de esta Corte. Se introducirá la temática al contar con los datos de la misma. **Se aprueba agenda con nueve votos.** I) UNIDAD DE ASESORÍA TÉCNICA INTERNACIONAL. a) Informe a Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos. Está relacionado al suplicatorio 240-S-2019 de la señora María Karolina Valladares. Se presenta propuesta de respuesta basado en lo acontecido. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrados Sánchez y Rogel.** Interviene Magistrado Calderón considerando que el Convenio marco establece un plazo perentorio de sesenta días, por lo que consulta el fundamento de la prórroga concedida por este Pleno. Se refiere la utilización de precedente de este Tribunal con una interpretación del Convenio para conceder la prórroga. Magistrada Dueñas expresa su preocupación sobre la aplicación de precedentes, ya que pudieran generar un menoscabo de derechos fundamentales. **Se deja constancia del ingreso al Pleno por parte de Magistrado López Jerez.** Se informa que la señora Valladares Barahona fue puesta en libertad el día dieciséis de febrero por parte de la Jueza Décimo Segunda de paz de esta ciudad. Magistrado Ramírez Murcia solicita que se

realice análisis del precedente, tal y como se propone por el Jefe de la UATI y se incorpore al análisis el contenido de los Convenios contra la lucha a la corrupción. **Se aprueba con nueve votos el contenido del informe a rendir por parte de esta Corte y se delega para remitirlo a la Secretaria General de esta Corte para enviarlo a PPDH.** Magistrado Sánchez expresa su persona se abstiene de votar en estos casos, por estar a cargo de la tramitación de Hábeas Corpus. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistradas Sánchez de Muñoz y Rivas Galindo.** b) Suplicatorio 8-S-2018. Se ha trasladado información procedente de Ecuador relacionada con extradición activa de ciudadano salvadoreño, quien fue condenado en aquel país y se encuentra cumpliendo pena de prisión. **Se aprueba con trece votos la resolución de mérito.** No vota Magistrado Molina Zepeda. Finalmente, Magistrado Cáder retoma la propuesta de profundizar en el estudio del precedente que habilitó a Corte a ampliar un plazo previsto en Convenio, para que la Unidad de Asistencia Técnica realice estudio y lo presente posteriormente. II) NOMBRAMIENTOS DE CONJUEZ. a) 5-2019. Analizada la petición a partir de la discordia planteada por la Cámara Especializada para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres, **se propone llamar a licenciada María Consuelo Manzano Melgar, atendiendo la regla prevista en el artículo doce de la Ley Orgánica Judicial. Se aprueba con catorce votos. No vota Magistrada Sánchez de Muñoz por no encontrarse**

temporalmente en el salón. Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrada Rivas Galindo. En un tema vinculado al ejercicio de suplencias y los pagos oportunos de honorarios a jueces y magistrados, discuten magistrados de la necesidad de contar con estudios financieros y legales que permitan corregir el actual proceder que genera perjuicios al tener que dejar de pagarse salario ordinario y esperar la tramitación del acuerdo de llamamiento, que en algunos casos puede llegar hasta ocho meses. Además surge a la discusión el tema de las designaciones y nombramientos como remplazantes que se hacen en los distintos procesos judiciales, incluidos los de Corte Plena en donde se utiliza la referencia de pago del Arancel Judicial. Siendo que dicha norma no tiene vigencia y aplicabilidad con los procedimientos internos, se solicita se incluya al estudio para evaluar la correspondiente reforma. **Se comisiona a los Señores Gerentes Generales: de Administración y Finanzas y de Asuntos Jurídicos. b) 1-2020.** Se presenta la reseña histórica de este caso, en donde se han atendido varios remplazos por los motivos dispuestos en leyes procesales aplicables y se presenta la propuesta de declarar no ha lugar al nombramiento solicitado al advertirse que no ha concluido el procedimiento señalado en el artículo 12 de la Ley Orgánica para llamar a integrar la Cámara Primera de lo Civil de la Primera Sección del Centro, con sede en San Salvador. **Se acuerda lo anterior con doce votos. No vota Magistrada Dueñas y Sánchez de Muñoz. Se deja constancia del retiro del**

Pleno de Magistrada Sánchez de Muñoz. c) 2-2020. Se presenta reseña histórica del caso en donde se ha tenido varios nombramientos de funcionarios a cargo del proceso y siendo que se ha agotado la posibilidad que atiende el artículo 12 de la Ley Orgánica, se propone la designación de funcionario judicial que dirima discordia surgida en la Cámara solicitante. Se propone por Magistrado Rogel al Licenciado Wilson Sagastume para atender este nombramiento de Conjuez. **Se aprueba lo anterior con doce votos. No vota**

Magistrada Dueñas. III. PROBIDAD. a) Proyecto de Resolución sobre medidas cautelares, expediente Señor Mario Emilio Redaelli Avilés. Trata de observación del Centro Nacional de Registros sobre medida cautelar dictada por el Pleno. La misma trata de la solicitud de documentos del ex funcionario, por lo que atendándose el precedente de remitir esto a conocimiento de la Cámara Segunda de lo Civil de la Primera Sección del Centro, por carecer de competencia en tramitación posterior, se ordena remitir a dicha sede judicial la documentación proveniente del Centro Nacional de Registros. **Se autoriza la resolución de mérito con trece votos.** b) Reglamento Interno de la Sección de Probidad. Expresando una felicitación a la Comisión por lo completo del proyecto a presentar, Magistrado Cáder considera que bien puede este día hacerse una presentación general y una propuesta de metodología para abordar el conocimiento, discusión y posterior aprobación del proyecto facilitado. Magistrado Ramírez Murcia agradece las consideraciones sobre la propuesta

presentada y refiere que es el resultado del trabajo de los miembros de la Comisión de Ética y Probidad y la Sección de Probidad. De las observaciones individuales se sometió a consenso de Comisión y se ajustan las mismas, por lo que luego de discutir las fueron abordadas con análisis del fondo. Dentro del mismo, se han vaciado los criterios aprobados por el Pleno en el tema de Probidad y esto junto a puntos novedosos propuestos, permite al reglamento suplir los vacíos que se generan en estudio de casos. Magistrado Calderón propone una sesión especial dedicada al estudio del Reglamento porque requiere discusión de algunos temas que no fueron consensuados dentro de la Comisión y que deberán ser el resultado del debate al interior de este Tribunal. Finalmente, **se instruye que el día martes tres de marzo sea agendado como primer punto este tema y la convocatoria pueda realizarse a las nueve horas.** IV) INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. a) Informativo D-40-MM-19 contra licenciada María Cristina Martínez. Se presenta la investigación llevada a cabo en torno a la causal administrativa de falsedad en el Ejercicio de la Función Pública Notarial, así como los elementos de prueba y descargo. **Se llama a votar por inhabilitar a la notario María Cristina Martínez autorizada para el Ejercicio de la Función Pública del Notariado por el plazo de un año: nueve votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Bonilla, Molina, Ramírez Murcia,

Marengo de Torrento, Avilés, Cáder, Sánchez, Argueta Manzano y Rivera Márquez. **Se deja constancia del retiro del Pleno de los Magistrados Argueta Manzano y Dueñas.** b) Informativo D-07-HG-19 contra el licenciado German Eliseo Hernández Umanzor. Se presenta investigación realizada a partir de la denuncia de falsedad en el otorgamiento de acta notarial en fecha en que el otorgante no se encontraba en el país. Se presentan pruebas periciales y documentales. Una vez analizada la actuación, **se llama a votar por Inhabilitar por el término de un año, al licenciado German Eliseo Hernández Umanzor en el Ejercicio de la Función Pública del Notariado: nueve votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Bonilla, Molina, Ramírez Murcia, Calderón, Marengo de Torrento, Avilés, Cáder, Sánchez y Rivera Marquez y c) Informativo D-12-SL-19 contra el licenciado Luis Enrique Samour Amaya. Se presenta la investigación seguida a partir de la denuncia de la Dirección General de Migración y Extranjería de haberse realizado autorización de salida del país de menor presuntamente en forma ilegal. Se presenta experticia grafotécnica. Encontrándose responsable al profesional de elaborar un acta notarial de permiso migratorio no suscrita por el otorgante, **por lo que se acuerda Inhabilitar por el término de un año al licenciado Luis Enrique Samour Amaya en el Ejercicio de la Función Pública del Notariado: ocho**

votos. Autorizan con su voto los Magistrados: Sánchez, Cáder, Avilés, Marengo de Torrento, Calderón, Ramírez Murcia, Molina y Bonilla. Se da por terminada la sesión a las doce horas y cuarenta minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.